



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 008-16

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 13401-1209706-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes y lo dispuesto por el artículo 49° a) de la Resolución 004/2010 – Normas para la Ejecución y el Trámite de Registración del Plano de Mensura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 este Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial Ing. Geog. Norberto O. FRICKX solicito a las Direcciones de Topocartografía de las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario, se le informe las consecuencias que ocasionaría dejar sin efecto la obligatoriedad de la presentación de los planos de mensuras en poliéster;

Que dada la intervención a la Dirección Topocartografía Santa Fe, el Área Geodesia informa que no se produciría ningún inconveniente en dejar de requerir el poliéster como exigencia en las presentaciones de planos de mensura, teniendo la precaución de dejar sin efecto el artículo 49° inciso a) de la Resolución 004/2010 – Normas para la Ejecución y el Trámite de Registración del plano de mensura;

Que a fs. 3 el Administrador Regional Santa Fe expresa su conformidad a la propuesta realizada a fs. 1;

Que la Dirección Topocartografía de la Administración Regional Rosario manifiesta que no encuentra inconveniente en lo propuesto; debiendo arbitrarse los medios para cubrir las necesidades que esto demande;

Que la Administración Regional Rosario manifiesta su conformidad con lo propuesto por esta Administración Provincial;

Que ha intervenido la Dirección Legal y Técnica del Servicio, no formulando objeciones a la presente;

Que de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 2° inciso e) de la Ley N° 10921 y al artículo 2° del Decreto 182/16;

POR ELLO



Sta. MARÍA VERÓNICA SALCEEK
JEFE DEPARTAMENTO SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
S.C.I.T.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DEL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL**

RESUELVE:

1°.- Modificase el artículo 49° inciso a) de la Resolución 004/2010 – Normas para la Ejecución y el Trámite de Registración del plano de mensura, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Se presentará un original en papel el cual oficiará de plano matriz, y cinco (5) copias también en soporte papel, uno de ellos con el visado municipal o comunal que corresponda. Asimismo se acompañará un archivo vectorial .dxf con la información en la forma y contenido que determine la Dirección de Topocartografía. Se devolverán dos originales registrados al profesional.

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Geog. NORBERTO O. FRICKX
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
S.C.I.T.



Sra. MARÍA VIRGINIA SALCOEK
JEFE DEPARTAMENTO SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
S.C.I.T.

